JM+A AUDITORES CONSULTORES

Santiago, 4 de septiembre de 2013
GG-022-2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

Ref: ***Comunica hecho relevante de conformidad a la Sección V.A. de NCG N° 275.-Jeria, Martínez y Asociados Limitada, Registro de Empresas de Auditoría Externa N° 4***

De nuestra consideración:

De conformidad con lo instruido en la Sección V.A. de la norma de Carácter General NCG N° 275, de esta Superintendencia, en mi calidad de socio representante legal de Jeria Martínez y Asociados Limitada, comunico lo siguiente:

Mediante modificación acordada por la totalidad de los socios, realizada por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N° 12.471-13 y cuyo extracto se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago y de publicación en el Diario Oficial, se modificó la cláusula cuarta de los estatutos sociales de JERIA, MARTÍNEZ Y ASOCIADOS LIMITADA, con el fin de que el uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad corresponda al socio don Luis Alberto Martínez Erazo y, ante su ausencia o imposibilidad transitorias, al socio don Jorge Antonio Melillán Martínez. Los socios administradores designados en la forma antes señalada y anteponiendo la razón social a su firma, se encontrarán investidos de las más amplias facultades para representar judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad incluyendo las facultades que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo representar a la sociedad en toda clase de actos sin estar sujetos a limitación alguna, incluso otorgar poderes y delegar sus facultades en terceros. Sin embargo, se mantienen las limitaciones al socio administrador y a quien lo reemplace, establecidas en los números DIEZ, DIECISÉIS, DIECINUEVE y VEINTE de la cláusula cuarta del pacto social vigente, que dicen relación a las facultades para constituir a la sociedad en fiadora o codeudora solidaria a favor de terceros; para avalar deudas de terceros; para constituir hipotecas y prohibiciones sobre inmuebles, a favor de terceros; y solicitar préstamos y suscribir pagarés y otros documentos que obliguen por endeudamientos de la sociedad que, cada vez, superen el equivalente en moneda nacional a veinticinco mil Unidades de Fomento, situación en la cual se obligará a la sociedad firmando conjuntamente, los socios señores Luis Alberto Martínez Erazo y Jorge Antonio Melillán Martínez.

Jeria Martínez y Asociados Limitada
Nueva de Lyon 145, Piso 11
Providencia - Santiago - Chile
Tel (56-2) 2650 6300
www.jmachile.cl

JM+A AUDITORES CONSULTORES

En relación a la modificación social informada, le remitiremos a la brevedad la documentación legal correspondiente, incluyendo copia de la escritura pública de modificación social y de la inscripción en el Registro de Comercio y la publicación en el Diario Oficial del extracto de la modificación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JERIA, MARTÍNEZ Y ASOCIADOS LIMITADA
Auditores Consultores

Jorge Melillán Martínez
Representante Legal

JMM/ gsv

Cc: Archivo Gerencia General